

ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUIRIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-001/2025

ACTOR: RICARDO BADIN SUCAR

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA
ESPARZA RODARTE

Guadalupe, Zacatecas, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

Visto el oficio TRIJEZ-SGA-108/2025, del veinticuatro de enero, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal el cual remite a la ponencia a mi cargo el expediente señalado al rubro con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, 9 fracción II, así como 32, fracciones I, II, y XIV, del reglamento interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el expediente señalado con anterioridad, asimismo, se radica en esta ponencia el Juicio Electoral identificado con la clave TRIJEZ-JE-001/2025 para los efectos previstos en el artículo 35, de la precitada ley.

SEGUNDO. Téngasele al actor por señalado correo electrónico para oír y recibir notificaciones el asentado en su escrito: liquidacionprd@badinsucar.com

TERCERO. Por otro lado, con la facultad que me otorga el artículo 34, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estrado de Zacatecas, a través del correo electrónico antes citado **SE REQUIERE A:**

- **Ricardo Badin Sucar**, actor dentro del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de que reciba la notificación vía correo electrónico, proporcione domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la capital del Estado o zona conurbada y autorice a las personas que, en su caso, puedan recibirlas.

En caso de no señalar domicilio y personas autorizadas, todas las notificaciones le serán hechas a través del correo electrónico autorizado para tal efecto.

Notifíquese como corresponda.

Así lo acordó y firma la magistrada **Gloria Esparza Rodarte**, asistida por la Secretaria de Estudio y Cuenta **Alejandra Romero Trejo**, con quien actúa y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-001/2025

ACTOR: RICARDO BADIN SUCAR

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: GLORIA ESPARZA
RODARTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiocho de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación y Requerimiento** del día de la fecha, signado por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Instructora en el presente asunto, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS